



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVII

16 de Enero de 2009

Núm. 150

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 4-IV1			
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación del Informe de la Ponencia y en el Texto Propuesto por la Ponencia de la Comisión de Hacienda del Proyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 121, de 3 de octubre de 2008.	10066	unidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 121, de 3 de octubre de 2008.	10066
P.L. 4-V1		P.L. 4-VIII	
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación del Dictamen de la Comisión de Hacienda del Proyecto de Ley de Subvenciones de la Co-		CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la aprobación por el Pleno del Proyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 123, de 7 de octubre de 2008.	10067
		V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
		RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se conceden permisos y distinciones al personal funcionario de las Cortes de Castilla y León.	10068

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 4-IV¹****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertidos diversos errores en la publicación del Informe de la Ponencia y del Texto Propuesto por la Ponencia de la Comisión de Hacienda del Proyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 121, de 3 de octubre de 2008, se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 7298, primera y segunda columnas, disposición adicional séptima, numeración errónea de los párrafos:

Donde dice:

- “1. Podrán realizarse aportaciones...”
- “1. Serán competentes para otorgar...”
- “2. El acto administrativo que conceda...”
- “2. Para que la concesión de la aportación...”
- “3. Podrán realizarse anticipos...”
- “4. Reglamentariamente podrán desarrollarse...”

Debe decir:

- “1. Podrán realizarse aportaciones...”
- “2. Serán competentes para otorgar...”
- “3. El acto administrativo que conceda...”
- “4. Para que la concesión de la aportación...”
- “5. Podrán realizarse anticipos...”
- “6. Reglamentariamente podrán desarrollarse...”

- Página 7299, primera columna, líneas 29 y 30:

Donde dice: “... autonómico cuyos presupuestos generales de la comunidad...”

Debe decir: “... autonómico cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la comunidad...”

- Página 7299, segunda columna, líneas 21 y 22:

Donde dice: “... sin perjuicio de sus aplicación a...”

Debe decir: “... sin perjuicio de su aplicación a...”

- Página 7307, segunda columna, línea 17:

Donde dice: “En los supuestos a los que se refiere el artículo 16.2,...”

Debe decir: “En los supuestos a los que se refiere el artículo 16.3,...”

- Página 7316, segunda columna, disposición adicional séptima, numeración errónea de los párrafos:

Donde dice:

- “1. Podrán realizarse aportaciones...”
- “1. Serán competentes para otorgar...”
- “2. El acto administrativo que conceda...”
- “2. Para que la concesión de la aportación...”
- “3. Podrán realizarse anticipos...”
- “4. Reglamentariamente podrán desarrollarse...”

Debe decir:

- “1. Podrán realizarse aportaciones...”
- “2. Serán competentes para otorgar...”
- “3. El acto administrativo que conceda...”
- “4. Para que la concesión de la aportación...”
- “5. Podrán realizarse anticipos...”
- “6. Reglamentariamente podrán desarrollarse...”

- Página 7317, segunda columna, líneas 34 y 35:

Donde dice: “... dentro de los límites a que se refieren el artículo 33.3 y la disposición adicional cuarta de la presente ley.”

Debe decir: “... dentro de los límites a que se refieren el artículo 33.3 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.”

- Página 7317, segunda columna, líneas 46 y 47:

Donde dice: “... autonómico cuyos presupuestos generales de la comunidad...”

Debe decir: “... autonómico cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la comunidad...”

- Página 7318, segunda columna, líneas 16 y 17:

Donde dice: “... sin perjuicio de sus aplicación a...”

Debe decir: “... sin perjuicio de su aplicación a...”

P.L. 4-V¹**CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertidos diversos errores en la publicación del Dictamen de la Comisión de Hacienda del Proyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 121, de 3 de octubre de 2008, se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 7334, primera columna, línea 20:

Donde dice: “En los supuestos a los que se refiere el artículo 16.2,...”

Debe decir: “En los supuestos a los que se refiere el artículo 16.3,...”

- Página 7334, segunda columna, línea 20:

Donde dice: “En los supuestos a los que se refiere el artículo 16.2,…”

Debe decir: “En los supuestos a los que se refiere el artículo 16.3,…”

- Página 7352, primera columna, disposición adicional séptima, numeración errónea de los párrafos:

Donde dice:

- “1. Podrán realizarse aportaciones…”
- “1. Serán competentes para otorgar…”
- “2. El acto administrativo que conceda…”
- “2. Para que la concesión de la aportación…”
- “3. Podrán realizarse anticipos…”
- “4. Reglamentariamente podrán desarrollarse…”

Debe decir:

- “1. Podrán realizarse aportaciones…”
- “2. Serán competentes para otorgar…”
- “3. El acto administrativo que conceda…”
- “4. Para que la concesión de la aportación…”
- “5. Podrán realizarse anticipos…”
- “6. Reglamentariamente podrán desarrollarse…”

- Página 7352, segunda columna, disposición adicional séptima, numeración errónea de los párrafos:

Donde dice:

- “1. Podrán realizarse aportaciones…”
- “1. Serán competentes para otorgar…”
- “2. El acto administrativo que conceda…”
- “2. Para que la concesión de la aportación…”
- “3. Podrán realizarse anticipos…”
- “4. Reglamentariamente podrán desarrollarse…”

Debe decir:

- “1. Podrán realizarse aportaciones…”
- “2. Serán competentes para otorgar…”
- “3. El acto administrativo que conceda…”
- “4. Para que la concesión de la aportación…”
- “5. Podrán realizarse anticipos…”
- “6. Reglamentariamente podrán desarrollarse…”

- Página 7354, primera columna, líneas 32 y 33:

Donde dice: “... dentro de los límites a que se refieren el artículo 33.3 y la disposición adicional cuarta de la presente ley.”

Debe decir: “... dentro de los límites a que se refieren el artículo 33.3 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.”

- Página 7354, primera columna, líneas 44 y 45:

Donde dice: “... autonómico cuyos presupuestos generales de la comunidad…”

Debe decir: “... autonómico cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la comunidad…”

- Página 7354, segunda columna, líneas 32 y 33:

Donde dice: “... dentro de los límites a que se refieren el artículo 33.3 y la disposición adicional cuarta de la presente ley.”

Debe decir: “... dentro de los límites a que se refieren el artículo 33.3 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.”

- Página 7354, segunda columna, líneas 44 y 45:

Donde dice: “... autonómico cuyos presupuestos generales de la comunidad…”

Debe decir: “... autonómico cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la comunidad…”

- Página 7356, primera columna, líneas 5 y 6:

Donde dice: “... sin perjuicio de sus aplicación a…”

Debe decir: “... sin perjuicio de su aplicación a…”

- Página 7356, segunda columna, líneas 5 y 6:

Donde dice: “... sin perjuicio de sus aplicación a…”

Debe decir: “... sin perjuicio de su aplicación a…”

P.L. 4-VII¹

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertidos diversos errores en la publicación de la aprobación por el Pleno del Proyecto de Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 123, de 7 de octubre de 2008, se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 7493, segunda columna, línea 46:

Donde dice: “En los supuestos a los que se refiere el artículo 16.2,…”

Debe decir: “En los supuestos a los que se refiere el artículo 16.3,…”

- Páginas 7502 y 7503, segunda y primera columna respectivamente, disposición adicional séptima, numeración errónea de los párrafos:

Donde dice:

- “1. Podrán realizarse aportaciones...”
- “1. Serán competentes para otorgar...”
- “2. El acto administrativo que conceda...”
- “2. Para que la concesión de la aportación...”
- “3. Podrán realizarse anticipos...”
- “4. Reglamentariamente podrán desarrollarse...”

Debe decir:

- “1. Podrán realizarse aportaciones...”
- “2. Serán competentes para otorgar...”
- “3. El acto administrativo que conceda...”
- “4. Para que la concesión de la aportación...”
- “5. Podrán realizarse anticipos...”
- “6. Reglamentariamente podrán desarrollarse...”

- Página 7504, primera columna, líneas 18 y 19:

Donde dice: “... dentro de los límites a que se refieren el artículo 33.3 y la disposición adicional cuarta de la presente ley.”

Debe decir: “... dentro de los límites a que se refieren el artículo 33.3 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.”

- Página 7504, primera columna, líneas 30 y 31:

Donde dice: “... autonómico cuyos presupuestos generales de la comunidad...”

Debe decir: “... autonómico cuyos presupuestos se integren en los presupuestos generales de la comunidad...”

- Página 7504, segunda columna, líneas 41 y 42:

Donde dice: “... sin perjuicio de sus aplicación a...”

Debe decir: “... sin perjuicio de su aplicación a...”

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Reglamento de Distinciones de Personal Funcionario y Laboral de las Cortes de Castilla y León establece el procedimiento de reconocimiento de las distinciones que proceden por permanencia en el servicio y por cumplimiento de la edad de jubilación.

La concesión de estas distinciones tiene una doble finalidad: por un lado, el reconocimiento público de las iniciativas y méritos en el cumplimiento de los cometidos y funciones; y, por otro, la incentivación de la actividad profesional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Reglamento de Distinciones

ACUERDO

Primero.- Conceder las distinciones previstas en el artículo 6.º del Reglamento de Distinciones de Personal Funcionario y Laboral de las Cortes de Castilla y León de 27 de mayo de 1999 (Boletines Oficiales de las Cortes de Castilla y León n.º 10, de 1 de octubre de 1999, y n.º 13, de 8 de octubre de 1999) al personal que habrá cumplido, antes del final de 2009, los años de permanencia en el servicio establecidos en dicho precepto reglamentario.

Segundo.- Las relaciones del personal distinguido se adjuntan como anexo.

Tercero.- En los respectivos expedientes personales quedará constancia de la concesión de las antedichas distinciones y se comunicará al Registro General de Personal para su anotación.

Cuarto.- Se establecerá un día concreto para el acto formal de imposición de insignias al personal que haya sido objeto de la concesión.

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ante la Presidencia de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, a treinta de diciembre de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

PERSONAL QUE CUMPLE 15 AÑOS DE SERVICIO ANTES DEL 31-XII-2009

ARIAS ARIAS, Yolanda

HERNÁNDEZ GARCÍA, M.ª del Pilar

PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIO ANTES DEL 31-XII-2009

DÍEZ RUIZ, M.ª Concepción

PARRADO DUQUE, M.ª del Pilar

SÁNCHEZ LÓPEZ, Víctor-Román

PERSONAL QUE CUMPLE 35 AÑOS DE SERVICIO ANTES DEL 31-XII-2009

ARROYO DOMÍNGUEZ, Jesús

DE MARÍA PEÑA, José Luis